



*H. Concejo Deliberante  
Bolívar*

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Ref.-: Despacho de la Comisión de  
Pto. y Hacienda, sin N°: de  
Expte

"EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en uso de las facultades que le  
son propias, sanciona con fuerza de

- ORDENANZA N° 1019/93 -

ARTICULO 1° Modifícase el Artículo 2°) de la Ordenanza N° 988/93, el que  
quedará redactado de la siguiente manera: "Autorízase al  
Departamento Ejecutivo a distribuir entre el Personal del Área de Salud  
del Partido de Bolívar, el 30% de lo cobrado por la atención de Obras  
Sociales y Mutuales, Compañías de Seguro, Empresas de Medicina Pre-paga,  
Medicina Laboral y similares- Dicha distribución se realizará dentro de  
cada efector de salud y de acuerdo a lo recaudado en cada uno- - - - -

ARTICULO 2°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese

DADA en la Sala de sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a los  
28 días del mes de Diciembre de 1993.-

FIRMADO: SRA. ALICIA MARCH DE LASO (Presidente)  
SR. JOSE ALFREDO ACUSE (Secretario)

ES COPIA

MUNICIPAL

DAS  
371

1994

